



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

El Municipio de Miacatlán Morelos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a la disposición de todos los interesados en participar en la licitación pública nacional No. **LPN-OP-PIBAI2014-001**, para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistentes en: **“CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA DE 3) EN AL LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN”**, la presente:

CONVOCATORIA

1.- GENERALIDADES

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) **"Ley"**: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) **SFP**: La Secretaría de la Función Pública.
- c) **Convocante**: Al Municipio de Miacatlán Morelos.
- d) **ÓIC**: El Órgano Interno de Control
- e) **Compranet**: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- f) **Licitante**: La persona que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- g) **Contratista**: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- h) **Reglamento**: El Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- i) **DDUyOP**: A la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Miacatlán.
- j) **CDI**: Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas
- k) **SEDESO**: Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- l) **Fecha crítica**: es una fecha en la cual el contratista deberá presentar o cumplir obligatoriamente, con la presentación de un informe y/o avance de los servicios.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos para la obra, relativo a la presente licitación, fueron autorizados mediante el Acuerdo de Coordinación entre la CDI y SEDESO de fecha **21 de Febrero de 2014**.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

1.3.- IDIOMA Y MONEDA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICION DE LA PARTICIPACION Y DE LA NEGOCIACION.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES.

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura de Alcantarillado en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale DDUyOP. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta, la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. DDUyOP podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de DDUyOP en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de

Página 3 de 34



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA DDUyOP.

En la presente licitación, el Municipio de Miacatlán **no** proporcionará materiales ni equipos.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

En la presente licitación, El Municipio de Miacatlán no permitirá la subcontratación de cualquier parte de los servicios.

2.- GARANTIAS

2.1. DEL ANTICIPO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Anticipo mediante fianza a favor de LA TESORERIA MUNICIPAL, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 100% del importe del anticipo.

2.2.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de LA TESORERIA MUNICIPAL, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 10% del importe total del contrato.

2.3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La póliza de la fianza correspondiente al anticipo y cumplimiento del contrato, deberán ser presentadas por el licitante ganador, para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el **numeral 5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc)** en la [Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, situada en Planta alta del palacio Municipal ubicado en Plaza Emilio Carranza s/n, Col. Centro, C.P. 62600 Miacatlán Morelos](#), en la fecha y lugar que se



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y del otorgamiento del anticipo.

2.4.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de LA TESORERÍA MUNICIPAL, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ***ser presentada para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral 5 (ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc)*** en la ***Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita Planta alta del palacio Municipal ubicado en Plaza Emilio Carranza s/n, Col. Centro, C.P. 62600 Miacatlán Morelos, y exhibir dicha validación en el acto de entrega física de los trabajos.***

Quedarán a salvo los derechos de Municipio de Miacatlán para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

3.- ANTICIPO.

El Municipio de Miacatlán otorgará anticipo correspondiente al 30% del monto total contratado para el inicio de los trabajos.

No se otorgarán anticipos para los convenios modificatorios o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni para los importes resultantes del ajuste de costos de este contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

a) Estimaciones:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **mensual**. El contratista deberá presentarlas a la residencia de servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el día **último** de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia del servicio de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de cheque o de transferencia bancaria, en este último caso el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por “EL CONTRATISTA” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será “EL CONTRATISTA” quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de costos es a la baja, será EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de “EL CONTRATISTA” de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a “EL CONTRATISTA”, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que “EL CONTRATISTA” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que EL



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

MUNICIPIO DE MIACATLÁN resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a EL MUNICIPIO DE MIACATLAN, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



míacatlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015
Unidos Ganamos Todos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA.

Como complemento de esta convocatoria, se hace entrega a los licitantes de la documentación que a continuación se relaciona, necesaria para la elaboración de su proposición:

ANEXO "A"

- A.1 Términos de referencia que precisan el objeto y alcances del servicio, producto esperado y forma de presentación.
- A.2 Especificaciones particulares y el catálogo de conceptos del servicio por realizar.
- A.3 Contenido de la Memoria descriptiva del servicio
- A.5 Reglamento al que deberán sujetarse los contratistas de EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN.

ANEXO "B"

- B.1 Modelo del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- B.2 Modelo de Fianzas (de anticipo, de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
- B3.- Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de anticipo, de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Fecha: : 18 de Abril de 2014

Hora: 10:00 hrs

Lugar: El punto de reunión será en las oficinas de la DDUyOP del Municipio de Miacatlán, ubicadas en la planta alta del edificio del Ayuntamiento en Plaza Emilio Carranza s/n, colonia Centro, Miacatlán, Morelos, para, posteriormente trasladarse al sitio de ejecución de los trabajos.

6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Fecha: 22 de Abril de 2014

Hora: 12:00 hrs

Lugar: Auditorio del Municipio de Miacatlán, ubicado en el edificio del Ayuntamiento en Plaza Emilio Carranza s/n, colonia Centro, Miacatlán, Morelos.

6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Fecha: 28 de Abril de 2014

Hora: 12:30 hrs

Lugar: Auditorio del Municipio de Miacatlán, ubicado en el edificio del Ayuntamiento en Plaza Emilio Carranza s/n, colonia Centro, Miacatlán, Morelos.

6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

6.5.- FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez notificado el fallo, EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN y la persona a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el propio fallo, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

- a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- b) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, tanto del contratista como en su caso de las personas con quienes subcontraten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del contrato**. La consulta de opinión ante el SAT, deberá ser realizada por el licitante ganador y en su caso, por los subcontratistas dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha del fallo, debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico miaca2013@hotmail.com, con objeto de que el SAT envíe la respuesta que emitirá en atención a la solicitud de opinión.
- c) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.
- d) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN.
- e) Comprobante de domicilio de la empresa.

6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Plazo de ejecución de los trabajos: 120 días naturales.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 2 de junio de 2014.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

7. - PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- PERSONAS FISICAS O MORALES

- I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo word)
- II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo word)
 - a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y
 - b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso del licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo word)
- IV. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. V, archivo word)



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- V. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. VI).
- VI. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.
- VII. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- VIII. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2013**.
- IX. En su caso las empresas deberán presentar constancia reciente de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- X. Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, mediante certificado o carta de no adeudo generado por la Dependencia o Entidad responsable.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y IX del presente numeral.

7.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado en el que se integra la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las proposiciones técnica y económica deberá entregarse fuera de los sobres.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

El licitante deberá firmar cada una de las fojas que se integren a su proposición.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos

Página 13 de 34



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por MUNICIPIO DE MIACATLÁN. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

La **Proposición Técnica** deberá contener los siguientes documentos:

- I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que **conoce el sitio** de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les proporcionó la convocante. (Documento No. 1, archivo word).
- II. **Descripción** de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **procedimiento constructivo** de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN (documento No. 2, archivo word).
- III. **Currículum de cada uno de los profesionales técnicos** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los cuales deberán ser congruentes con la relación del personal técnico presentado en el organigrama, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Residente de Obra, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL).
- IV. Deberán presentar la **relación de contratos** que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. (Documento No. 4, archivo excel).
- V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **las partes que subcontratarán** de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma. (Documento No. 5, archivo word).
- VI. Documentos que acrediten la **capacidad financiera**, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios **2012 y 2013**, o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- VII. **Relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando, bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. (Documentos 7 y 7.a, archivo excel).
- VIII. Cuando se requiera de materiales, **maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero** de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (Documento No. 8, archivo word).
- IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrados, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción y finiquito celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. El historial no será materia de evaluación. (Documento No. 9, archivo Word). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

La **Proposición Económica** deberá contener los siguientes documentos:

Tratándose de obras a precios unitarios:

- I. Análisis del total de los **precios unitarios** (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (Documento No. A-1, archivo excel).
- II. **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. A-2, archivo excel).
- III. Análisis, **cálculo e integración del factor de salario real** conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Página 15 de 34



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- IV. Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo** de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. A-4, archivo excel).
- V. Análisis, **cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. A-5, archivo excel).
- VI. Análisis, **cálculo e integración del costo por financiamiento**. (Documento No. A-6, archivo excel).
- VII. **Utilidad** propuesta por el licitante;
- VIII. Relación y análisis de los **costos unitarios básicos de los materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;
- IX. **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. A-9, archivo excel).
- X. **Programa de ejecución** general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Documento No. A-10, archivo excel).
- XI. **Programas de erogaciones a costo directo** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
 - a. **De la mano de obra**. (Documentos No.11.a y A-11.a, archivo excel).
 - b. **De la maquinaria y equipo** de construcción, identificando su tipo y características. (Documento No. A-11.b, archivo excel).
 - c. **De los materiales y equipos** de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo excel).



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- d. **De utilización del personal** profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (Documento No. A-11.d, archivo excel).
- XII. **Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial**, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No. A-12, en archivo word).
- XIII.- Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la **retención del dos al millar** de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento No. A-13, en archivo word).
- XIV.- **CD** conteniendo la proposición técnica y económica (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación)
- XV.- Documentos proporcionados por “LA CONVOCANTE” y que devolverá “EL LICITANTE” firmados en todas sus hojas:
- La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
 - Las especificaciones generales, particulares y complementarias.
 - El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
 - Proyecto ejecutivo.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

8. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros se verificarán los siguiente aspectos:
 - a) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - b) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a los Estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio **(2013)**, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de ejercicio **(2013)**; en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en ésta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulante o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo \geq Monto programado.
De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en el primer mes de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50 % (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio **(2013)**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

El grado de endeudamiento aludido es únicamente para efectos de otorgación de puntaje conforme en el numeral ii) Capacidad del licitante inciso b) Capacidad de los recursos económicos, punto 1 de la convocatoria, sin que ello implique, el no cumplir con este grado sea causal de desechamiento.

3.- El indicador Z2 de Altman deberá ser igual o mayor a 1.11. El indicador Z2 de Altman se calculará en base a la siguiente ecuación matemática:

$$Z2 \text{ ALTMAN} = 6.56 X_1 + 3.26 X_2 + 6.72 X_3 + 1.05 X_4$$

Donde:

X_1 = Capital de trabajo / Activo total.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

X_2 = Utilidades retenidas / Activo total.

X_3 = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.

X_4 = Capital (patrimonio) / Pasivo total.

Capital (patrimonio) = Capital contable – utilidades retenidas – aportación para futuro capital.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que en forma individual acredite cada una de las empresas que formen la asociación.

VII. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por EL MUNICIPIO DE MIACATLAN.
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN fije un procedimiento.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IX. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios,



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

X. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Considerando que el importe del presupuesto autorizado rebasa los 10,000 salarios mínimos generales en el Distrito Federal, elevado al mes, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo de **puntos** que a continuación se indica:

I.- Propuesta técnica.- Se asignarán hasta 50.0 puntos, al licitante cuya proposición haya pasado la etapa de la evaluación conforme a los criterios establecidos en el numeral 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

i) Calidad de la obra.- Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla. Dicha características, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de **15.0 puntos**, los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

a) Se asignará **1.0** punto, al licitante que acredite el suministro de los materiales y que estos cumplan con las especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria. Adicionalmente, se asignará **1.0** punto, a quien además haya considerado las mermas y desperdicios de los materiales en su análisis de precios unitarios y que ello se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

b) Se asignarán **2.0** puntos, al licitante que haya considerado en todos sus análisis de precios unitarios, las categorías de personal específicas para cada concepto a ejecutar. En aquellos casos en que omita considerar el personal específico para la ejecución del concepto en 1 o máximo 4 análisis de precios unitarios, se le adjudicará sólo 1.0 punto. En caso de presentar 5 ó más análisis de precios unitarios donde no haya considerado el personal específico para la ejecución del concepto, no se le adjudicarán puntos.

c) Se asignarán **5.0** puntos, a los licitantes que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presenten una relación de equipo propio mínima del 60 %. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (Anexo técnico No. VII) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al licitante que presente en su relación la totalidad del equipo rentado, no se le asignará ningún punto. Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este subrubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

d) Se asignarán **1.0** punto, al licitante que presente el Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos, indicando nombre y cargo del responsable. Además, se asignará **1.0** punto al licitante que presente todos y cada uno de los currículos del personal profesional técnico propuesto, que presente el original o copia certificada de las cédulas profesionales y que presente copia de la firma electrónica FIEL correspondiente al profesionista que ocupará el cargo de Superintendente, en los términos señalados en la convocatoria.

e) Se asignarán **2.0** puntos, al licitante que presente el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria, demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Para la asignación de puntos, el procedimiento que presente debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

f) Se asignarán **2.0** puntos, al licitante que presente completos los diferentes programas (General de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo, de utilización de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de la mano de obra) y que exista total congruencia entre todos ellos. En el caso de incongruencias, se reducirá 0.5 puntos por cada programa que las contenga respecto del programa general de ejecución de los trabajos.

ii) Capacidad del licitante.- Se asignará hasta un puntaje de **18.0** puntos, al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal profesional solicitado en la convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

a) Capacidad de los recursos humanos.- Se asignará un puntaje de 6 puntos, distribuidos de la siguiente manera:



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

1.- Se asignarán **2.5** puntos al licitante cuyo profesional técnico que proponga como Residente, presente en su currículum el mayor número de obras de la misma naturaleza en las que haya participado, **hasta un máximo de 5**, desempeñándose como Residente o Superintendente de Obra, entendiéndose como obras similares **“CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA DE 3) EN AL LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN”**,

2.- Se asignarán **3.5** puntos al licitante que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia y preparación académica, de conformidad con el análisis de la tabla “Evaluación del personal”. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará al personal propuesto para ocupar los cargos de **RESIDENTE**.

Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

b) Capacidad de los recursos económicos.- Se asignará un puntaje de 11 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 6.0 puntos a los licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.30; a los demás licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50 se les asignará la parte proporcional que les corresponda, mediante la aplicación de una regla de tres simple. A los licitantes que no acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50, no se les asignarán puntos de este subrubro. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el grado de endeudamiento que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50.

2.- Se asignarán 3.0 puntos al licitante que acredite contar con el capital de trabajo que represente el mayor número de veces el monto programado por ejecutar en los dos primeros meses, hasta un máximo de 10, de conformidad con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. Para su determinación, se empleará la siguiente ecuación matemática:

$$N = \frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Monto programado}}$$

De donde:

N = número de veces el monto programado

Capital de trabajo = Activos circulantes – pasivos circulantes o a corto plazo.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

Para el resto de los licitantes cuya proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

3.- Se asignarán 2.0 puntos al licitante que acredite el valor más alto del indicador económico Z2 de Altman, hasta un máximo de 10. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el indicador económico Z2 de Altman que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un indicador Z2 de Altman mayor o igual a 1.11.

Para el resto de los licitantes cuya proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

- c) Participación de discapacitados.- Se asignará 1.0 puntos al licitante que acredite contar con el mayor número de personas discapacitadas en su plantilla laboral, acreditándola con base al alta de dicho personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

iii).- Experiencia y especialidad del licitante.- Se asignará hasta un puntaje de 12.0 puntos, al licitante que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Experiencia: Se asignarán **6.0** puntos, al licitante que acredite contar con mayor tiempo ejecutando obras similares al de la presente convocatoria, **hasta un máximo de 5 años**, entendiéndose como obras similares **“CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA DE 3) EN AL LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN”**, debiendo acreditar al **menos 3 años** de experiencia; Para acreditar el número de años de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos que presente el licitante, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, y su resultado será el tiempo (años) durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios similares. Al resto de los licitantes cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.
- b) Especialidad.- Se asignarán **6.0** puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos concluidos en los cuales los trabajos ejecutados hayan incluido obras similares a **“CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA DE 3) EN AL LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN”**, **hasta un máximo de 5 contratos**, acreditándolo con base a la copia de la carátula del contrato o con



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

el catálogo de conceptos de la obra ejecutada, debiendo el licitante acreditar al menos un contrato concluido. Al resto de los licitantes cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

iv).- Cumplimiento de contratos.- Se asignará hasta un puntaje de **5.0** puntos, al licitante que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, **hasta un máximo de 5 contratos**, de acuerdo a las características y magnitud de los trabajos que se están licitando, dentro del plazo contractual establecido (incluyendo convenios) y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de 1 (un) contrato cumplido satisfactoriamente. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos, deberá presentar copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos y, en su caso, del acta de extinción de los derechos y obligaciones.

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebasen el presupuesto de obra elaborado previamente por EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- IV.** Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;
- VI.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



míacatlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015
Unidos Ganamos Todos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

- VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

II.- Propuesta económica.- A las propuestas económicas que satisfagan los requisitos antes señalados, se les asignará un puntaje de hasta 50.0 puntos, conforme a lo siguiente:

Se adjudicarán 50.0 puntos al licitante cuya proposición represente el precio más bajo con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición "j"

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PP_j = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN adjudicará el contrato derivado de la presente convocatoria, al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales establecidos en la misma, que haya obtenido en su propuesta técnica al menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos establecidos y que la suma con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, el contrato se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice EL MUNICIPIO DE MIACATLAN en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevara a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes y a un representante del Órgano Interno de Control, debiendo



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



míacatlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015
Unidos Ganamos Todos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

levantarse el acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados, invalide el acto.

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACION Y CANCELACION.

10.a- DESECHAMIENTO

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones.- Documentación Técnica:

Documento Técnico No. I.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;

Documento Técnico No. II.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

Documento Técnico No. III.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

Documento Técnico No. V.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.9 de la misma.

Documento Técnico No. VII.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

- Del numeral 7.2 Integración de las proposiciones, inciso A.-Tratándose de obras a precios unitarios:

Documento Económico No. I.- Análisis del total de los precios unitarios.

Documento Económico No. II.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. VI.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento Económico No. VIII.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento Económico No. IX.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. X.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

Documento Económico No. XI.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;
- V. La falta de la presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

Si el licitante omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria.

Si el programa de ejecución de los trabajos o cualquiera de los programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción y de utilización del personal que presente el licitante, no se ajusta al periodo establecido por EL MUNICIPIO DE MIACATLAN en la presente convocatoria.

Si la relación de maquinaria y equipo de construcción considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

Si los datos del listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante no sea congruente con su programa de utilización del mismo.

Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares y Especificaciones Complementarias.

El licitante que no obtenga la calificación de cuando menos de 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, en la propuesta técnica.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

10. b.- CANCELACION

EL MUNICIPIO DE MIACATLAN podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a EL MUNICIPIO DE MIACATLAN. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Si EL MUNICIPIO DE MIACATLAN realiza la cancelación de una licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACION ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.

11.a) Comunicación del fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si EL MUNICIPIO DE MIACATLAN no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, EL MUNICIPIO DE MIACATLAN, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la "Ley".

11.b) Terminación anticipada.

EL MUNICIPIO DE MIACATLAN podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y
- VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el

Página 33 de 34



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



MORELOS
PODER EJECUTIVO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-OP-PIBAI2014-001

artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de EL MUNICIPIO DE MIACATLAN, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en EL MUNICIPIO DE MIACATLAN, con domicilio en Plaza Emilio Carranza s/n, colonia Centro, Miacatlán, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.